

por *Teodoro Diaz* vecino de *Toledo*, de sesenta años, y por
Maria Alonso vecina de *Burgos*, de setenta y un años
de edad; visto los informes emitidos en las instancias y re-
sultando que todos los interesados además de su edad y aca-
pues, eran pobres, existiendo varias vacantes en el Estable-
cimiento en cuestión, se acordó tuvieran ingreso en el mismo
expidiéndose al efecto las oportunas ordenes.

Beneficencia: Vista una comunicación del *Senor Administrador del*
Hospital de la Misericordia, manifestando que la enferma
Gabina de Arce, natural de *Organo*, se hallaba acometida de
accosy de demencia, solicitando su ingreso en el *Mani-*
comio provincial; se acordó acceder a lo solicitado pecunioso
al efecto las ordenes oportunas para su ingreso provisional
en aquel Establecimiento, ordenándose al mismo al *Admini-*
strador de la Misericordia, formara el oportuno expedien-
tes justificativos.

Con lo cual terminó la Sesion, de que yo el *Secretario ac-*
cidental certifico
El *Vicepreside* El *Secio accidental*.

Juan de la Cruz

Sesion de la Comision del dia 51 de Enero de 1875.

Senores
Arguñelles
Arroyo } *Vista el acta de la anterior quedo aprobada.*
Votantes: *Construcciones* - *Manifestado por el contratis*



ta de las obras de construcción de un Cementerio en este pueblo, habiéndose presentado en el mismo a practicar la liquidación solicitada por el Ayuntamiento, sin que hasta ahora hubiera tenido efecto, siendo muchos los perjuicios que se le causaban por haberse debido la cantidad de ochenta y ocho mil y novecientas milésimas, se acordó ordenar al Ayuntamiento nombre una Comisión de su seno para el día veinte de los corrientes se presentase en la Secretaría de la Corporación para en unión del Contratista practicar la oportuna liquidación, practicándose las ordenes oportunas.

Beneficencia provincial: Solicitado por Agapito Rodríguez vecino de San Martín de Montalbán el ingreso en el Asilo provincial de su hija María Estanislau, de cinco meses de edad por haber fallecido su madre, vistos los informes emitidos por el Señor Alcalde y Cura Párroco, se acordó su admisión, practicándose al efecto las ordenes oportunas.

Beneficencia: Remitido por el Señor Alcalde del Obispo para su ingreso en el Asilo provincial, el menor de dos años Felipe Santana, por haberse quedado huérfano de madre y desamparado, se acordó su admisión, practicándose al efecto las ordenes oportunas.

Beneficencia: Diferente - Dada cuenta de una instancia de Don

Emilio de Arabia, natural de Valladolid, en solitud de
una certificacion del estado de demencia en que se hallaba
Don Joaquin Robley, enfermo en este Establecimiento, y
por este precisa para suplicar el consentimiento paterno
por hallarse para contra el matrimonio con la Señorita
Doña Joaquina Robley, hija de aquel, se acordó fuese
cubierta por el Médico Director del Establecimiento, y acordada
por el Señor Vicepresidente de la Diputación

Con lo cual terminó la Sesion, de que yo el Secretario
certifico =

yo y yo
El Vicepresidente

El Secretario

Juan Esteban

Guillermo de Navarra

Sesion del dia 22 de Enero de 1875.

Señores }
Gobernadores }
Arguiñelles }
Arayo }
Carmena }
Lopez Guerrero }
Oteo }
Lopez }
En la Ciudad de Toledo a veinte y dos de Enero
de mil ochocientos setenta y uno, siendo la hora de las
siete de la noche y reunidos en el Salon de sesiones
de la Diputación los Señores Vocales de la misma Don
Juan Arguiñelles, Don Joaquin Arayo, Don José
María Carmena, Don Felipe Lopez, Don Mariano
Lopez Guerrero y Don Francisco de Oteo, bajo la presi-
dencia del Señor Gobernador de la Provincia, fue leida
y quedó aprobada el acta de la anterior.